

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra solo para observar al Honorable Diputado por Copiapó que su indicacion es contraria al reglamento; lo que me ha parecido raro en el señor Diputado que tanto conoce el reglamento. Sin ser aprobado un proyecto en jeneral no se pueden oír indicaciones sobre él. Por consiguiente lo que hace Su Señoría es inaceptable.

El señor **Secretario** se puso a registrar el reglamento.

El señor **Matta**.—¿Se ha encontrado, señor Vice-Presidente, el artículo del reglamento a que se refiere el señor Ministro de Hacienda?

El señor **Santa-Maria** (Vice-Presidente).—El que parece referirse al caso presente es el 88 que dice así.

«Sometido un proyecto o proporcion a la Cámara, se guardará rigurosamente la unidad del debate, i no podrán admitirse indicaciones, sino para los objetos siguientes:

«1.º Para suspender la sesion, o reclamar cualquiera otra providencia de orden;

«2.º Para diferir la discusion indefinida o temporalmente;

«3.º Para proponer una cuestion prévia;

«4.º Para pasar el asunto de nuevo a Comision;

«5.º Para dividir un asunto complejo, o para hacer en él adiciones, supresiones o enmiendas.»

El señor **Matta**.—Parece entónces que no me faltaba razon.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Justicia).—Estamos discutiendo inútilmente, pues no hai número para formar Sala.

El señor **Vicuña Mackenna** (Secretario).—Efectivamente, se han ausentado cuatro señores Diputados.

El señor **Santa-Maria** (Vice-Presidente).—Se levanta la sesion.

CAMARA DE SENADORES.

SESION 10 ORDINARIA EN 28 DE JULIO DE 1865.

Presidencia del señor Larrain Moxó.

SUMARIO.

Aprobacion del acta. Cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados i de dos solicitudes particulares. A indicacion del señor Presidente se omite la segunda lectura del proyecto impreso sobre colonizacion en Arauco i se le pone en discusion. Se le aprueba en jeneral; i, a indicacion del señor Vial, pasa a comision.—Se discute i aprueba en jeneral el proyecto que establece una provincia denominada «Curicó». A indicacion del señor Presidente se constituye la sala en Sesion secreta, para tratar de asuntos particulares. Se acuerda un proyecto de lei en favor de los hijos del Capitan Jeneral don Ramon Freire.—Otra id. relativo a doña Carmen Lizardi.—Id. id. en favor de doña Francisca de Paula Urizar. Se admite a discusion una solicitud del Capitan don Pedro Martinez i se la pasa a la Comision de Lejislacion i Justicia.—Se levantó la Sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Correa, Güemes, Guzman, Larrain Gandarillas, Marin, Ovalle, Sanchez, Solar, Torres i Vial.

Aprobada el acta de la Sesion anterior, dióse cuenta.

1.º De un oficio de la Cámara de Diputados que incluye aprobado un proyecto de lei sobre creación de una nueva provincia denominada «Curicó.»

2.º de dos solicitudes; una de don Juan Stephan, natural de Alemania i residente en Santiago, sobre carta de naturaleza; i otra de don Manuel Tellechea ex-empleado de la Aduana de Valparaiso que pide

por gracia el otorgamiento de su jubilacion. Quedó todo, reservado para 2.ª lectura.

El señor **Presidente**.—Se ha repartido impreso el proyecto de lei sobre colonizacion i compra de terrenos en Arauco. Omitiéndose con esto el trámite de segunda lectura, se pondrá el proyecto en discusion jeneral.

Así se acordó.

Puesto el proyecto en discusion jeneral fué aprobado unánimemente.

El señor **Vial**.—El proyecto de que se trata es muy estenso i se refiere a cuestiones de alta importancia i gravedad. Convendria pues, que ántes de discutirlo, en particular, la Cámara oyese el dictámen de una comision, i solicito que se acuerde este trámite.

El señor **Presidente**.—Pasaré el proyecto a una Comision especial que se compondrá de las de Gobierno, Lejislacion i Justicia, a las cuales pertenecen los señores senadores Larrain Gandarillas, Cerda, Ochagavía, Torres i Güemes.

Así se acordó.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral el proyecto de lei que tiene por objeto la creacion de la nueva provincia de Curicó i fué unánimemente aprobado.

El señor **Presidente**.—Aprobados en jeneral los proyectos de lei anteriores, solo quedan pendientes en la Cámara, el presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina, acerca del cual la Comision examinadora no ha presentado aun su informe, i el que prohíbe a los jueces letrados i miembros de los tribunales superiores de justicia, desempeñar el cargo de compromisarios. Este se encuentra en poder de uno de los señores senadores que lo pidió para formular algunas observaciones. No pudiendo, pues, ocuparse la Cámara de esos asuntos, pasará, sino hai oposicion, a conocer de solicitudes particulares.

Fué acordado así.

A SEGUNDA HORA.

Constituida la sala en Sesion secreta, consideró el proyecto acordado por la Cámara de Diputados en favor de la señora doña Manuela Caldera, sobre que el Erario Nacional responda de ciertos créditos que afectan la testamentaria de su finado marido el Capitan Jeneral don Ramon Freire i lo aprobó en los términos siguientes:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al país por el Capitan Jeneral don Ramon Freire, se concede a sus hijos la cantidad de siete mil pesos.»

Tratóse en seguida jeneral i particularmente del proyecto formulado por la Comision de Guerra en favor de doña Carmen Lizardi i fué aprobado, como sigue, por 13 votos contra 1.

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados en la Guerra de la independenciam por el Capitan don Estevan Anjel Lizardi, el Congreso Nacional concede a su hija doña Carmen Lizardi, una pension vitalicia de quince pesos mensuales.»

Considerada la solicitud de doña Francisca de Paula Urizar viuda del Coronel don José de los Santos Mardones, sobre que se le acuerde una pension de gracia sin perjuicio del montepio de que goza, fué admitida a discusion por 13 votos contra 2 i se aprobó incontinentemente el proyecto que sigue, por 12 votos contra 2.

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al país por el Coronel don José de los Santos Mardones, se concede a su viuda doña Francisca de Paula Urizar, una pension vitalicia de treinta pe-

sos mensuales sin perjuicio del montepio que disfrutó.”

Fué por último considerada la solicitud del Capitán don Pedro Martínez sobre que se declare que la lei de amnistía comprende la restitucion de sus servicios anteriores a los sucesos políticos que motivaron la pérdida de su empleo i fué admitida por 13 votos contra uno, pasando en informe a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Se levantó la Sesion.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 18ª ORDINARIA EN 31 DE JULIO DE 1865.

Se abrió a las 7 1/2 i se levantó a las 9 1/2 de la noche.

Presidencia del señor Tocornal

Asistieron 37 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Cuenta del Señor Secretario.—Se aprueba la modificacion hecha por el Senado en el proyecto de lei a favor de la viuda e hijos del capitán jeneral don Ramon Freire.—Id. la hecha en el proyecto de lei sobre derogar la de responsabilidad civil.—Id. las agregaciones al proyecto de lei sobre organizacion de las secretarías i mesas taquigráficas de ambas Cámaras.—Discusion particular del proyecto de lei sobre conceder a don Jorge K. Stevenson privilejio esclusivo para construir un ferrocarril entre el puerto de Chañaral de las Animas i el mineral del Salado.—Art. 1.º—El señor Huneeus propone se agregue un inciso a este artículo.—Se aprueba el artículo con esta agregacion.—Se aprueba el art. 2.º—Id. el 3.º—Id. el 4.º—Se aprueba en jeneral el proyecto de lei sobre conceder ciertas esenciones al ferrocarril entre Pabellones i San Antonio.—Discusion particular del mismo. Art 1.º—El señor Ministro de Hacienda propone una enmienda en la redaccion.—Id. el señor Prieto i Cruz.—Se aprueba el artículo con esta última enmienda.—Se aprueba el art. 2.º—El señor Gonzalez hace indicacion para que la Cámara se ocupe en el proyecto de lei sobre conceder a la municipalidad del Tomé los terrenos abandonados por el mar.—El señor Cruchaga pide se continúe en la discusion del proyecto de lei sobre modificar la lei que estableció la contribucion de sisa.—Discusion jeneral i particular del proyecto de lei recomendado por el señor Gonzalez.—El señor Ministro de Hacienda propone una enmienda en la redaccion.—Id. el señor Prieto i Cruz.—Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda.—Discusion jeneral del proyecto de lei sobre modificar la lei que estableció la contribucion de sisa.—Se aprueba en jeneral.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta.

1.º De cinco oficios del Senado.

Con el primero devuelve modificado el proyecto de lei acordado por esta Cámara a favor de la viuda e hijo, del capitán jeneral don Ramon Freire.

El señor **Vicuña Mackenna** (Secretario).—En este proyecto el Senado ha introducido una variacion: ha suprimido la palabra *viuda* del jeneral Freire por haber muerto esta señora.

El señor **Presidente**.—Será necesario consultar a la Cámara si aprueba o no la modificacion introducida por el Senado, que no es otra que la que ha indicado el señor Secretario. Aun cuando el Senado no hubiera hecho esa supresion, los efectos de la lei habrian sido unos mismos; porque los hijos son herederos forzosos. Si no se hace oposicion se dará por aprobada la modificacion.

Se dió por aprobada.

El señor Secretario dió cuenta de otro oficio del Senado con el cual devuelve aprobado el proyecto de lei sobre derogar la de responsabilidad civil.

El señor **Vicuña Mackenna** (Secretario).—El Senado ha agregado las siguientes palabras: “quedando vijentes aquellas leyes que hubieren sido derogadas por la de responsabilidad civil.”

El señor **Presidente**.—Este proyecto se encuen-

tra en la misma situacion que el anterior; es necesario consultar a la Cámara si aprueba o no la modificacion.

Se votó si se aprobaba o no la modificacion introducida por el Senado i resultaron 32 votos por la afirmativa i 5 por la negativa.

El señor Secretario dió cuenta de otro oficio del Senado con el cual devuelve el proyecto de lei acordado por esta Cámara sobre organizacion de su servicio interior.

El señor **Presidente**.—En este proyecto se han introducido varias modificaciones. Se va a consultar a la Cámara si las aprueba o no.

Art. 4.º introducido por el Senado.

El señor **Lira**.—¿Qué diferencia hai entre lo acordado por la Cámara de Diputados i por la de Senadores?

El señor **Santa-Maria** (Vice-Presidente).—Habiendo acordado la Cámara de Diputados la manera como debe estar servida su secretaría, se pasó el proyecto a la de Senadores para que le prestara su aprobacion. El Senado procedió tambien a arreglar su secretaría i a determinar los sueldos que deben gozar sus empleados, en la manera que lo ha creido conveniente.

El Senado no ha hecho alteracion alguna en la parte del proyecto relativa al arreglo de la secretaría de la Cámara de Diputados. Parece que a ésta le corresponde hacer igual cosa respecto del arreglo de la secretaría del Senado.

Se votaron una a una las modificaciones introducidas en este proyecto por el Senado i fueron aprobadas por unanimidad excepto el art. 5.º que lo fué con un voto en contra, el inciso segundo del art. 6.º i el art. 8.º que lo fueron con dos votos en contra i la modificacion introducida al art. 9.º que tuvo 3 votos en contra

El proyecto de lei quedó en esta forma.

“Art. 1.º El Secretario de la Cámara de Diputados, ademas de las funciones que le están señaladas por el reglamento de sala, desempeñará el cargo de secretario particular de las diversas comisiones que componen aquella. Su sueldo anual será el de dos mil cuatrocientos pesos.

“Art. 2.º Los sueldos de los demas empleados de la secretaría serán los siguientes:

“El del oficial mayor, mil doscientos pesos.

“El de los oficiales de plumas, setecientos.

“El del oficial de sala, setecientos.

“El del portero, cuatrocientos.

“Art. 3.º La mesa taquigráfica de la Cámara de Diputados se compondrá de un redactor de sesiones con el sueldo de mil doscientos pesos, dos redactores auxiliares con el de mil pesos cada uno i tres taquígrafos con el de mil.

“Art. 4.º La secretaría del Senado será servida por un Secretario con la dotacion anual de dos mil cuatrocientos pesos.

“Un oficial mayor con la de mil doscientos.

Un oficial primero de pluma con la de ochocientos.

“Un id. de sala con la de quinientos.

“I un portero con la de ciento veinte.

“Art. 5.º El Secretario del Senado desempeñará las funciones de Secretario de la Comision Conservadora.

“El oficial mayor la de redactor de sesiones en los casos de ausencia de este empleado, o cuando la comision de policia interior de la Cámara lo creyere conveniente.

“El oficial primero tendrá a su cargo el archivo,